N° 078

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Una vez revisados los empleos que componen la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establecido a través de la Resolución No. 160 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que lo modifiquen y complementen; el Director Operativo de la Dirección de Gestión del Talento Humano, certifica que las justificaciones presentadas por la **Dirección de Provisión de Servicios de Salud,** mediante oficio con radicados Nos. 2024-IE-24857 y 2024-IE-24858 del 22/08/2024, cumplen con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, de la siguiente manera:

CANT.	OBJETO CONTRACTUAL Y/O REQUERIMINETO	JUSTIFICACIÓN		
		a. No existe personal que pueda desarrollar la actividad.	b. Requiere un grado de especialización.	c. El personal existente no es suficiente.
1	075-024000-0187 Prestar servicios tecnológicos en la Dirección de Provisión de Servicios de Salud, apoyando la gestión del proceso de certificación de discapacidad a la población de la ciudad de Bogotá D.C.			**X**
2	103-024000-0187 Prestar servicios profesionales especializados en la Dirección de Provisión de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud para la planeación, implementación y seguimiento del modelo de salud de Bogotá D.C.			**X**
3	104-024000-0187 Prestar servicios profesionales especializados en la Dirección de Provisión de Servicios de Salud de la secretaria Distrital de Salud para la planeación, implementación y seguimiento del modelo de salud de Bogotá D.C.			**X**
4	109-024000-0187 Prestar servicios profesionales especializados en la Dirección de Provisión de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud para la planeación, implementación y seguimiento del modelo de salud de Bogotá D.C.			**X**

5	011-024000-0187 Prestar servicios profesionales especializados en la Dirección de Provisión de Servicios de Salud, en la construcción y orientación para la implementación, ajuste y seguimiento del modelo de salud de Bogotá, D.C., en el componente de prestación de servicios de salud.			**X**

Lo anterior, conforme a la necesidad presentada por la Dependencia antes mencionada, en el entendido que se efectuó por parte de ésta la verificación de idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normatividad vigente.

JOSÉ ELÍAS GUEVARA FRAGOZO

Elaboró: Luis Felipe Vallejo
Revisó: Freddy Barrera Díaz